

<b>Sector:</b> Economía	<b>Ente fiscalizado:</b> Fideicomiso de Fomento Minero
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	

**ACUSE**

**Órgano Especializado en Fiscalización**  
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía

No. de Oficio: CGGOCV/OEF/AEF-10/ **073** /2024.

Mtro. Alejandro Ibarra Dávila  
Director de Crédito, Finanzas y Administración  
del Fideicomiso de Fomento Minero  
Av. Puente de Tecamachalco #26, Segundo piso  
Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo  
CP. 11000, Ciudad de México  
Presente.

**ECONOMÍA** | **FIFOMI**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA | FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
DIRECCIÓN GENERAL  
**01 JUL 2024**  
**RECIBIDO**  
HORA: 11:10  
RECIBIDO: Beatriz Salgado C.

**ECONOMÍA** | **FIFOMI**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA | FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
**01 JUL 2024**  
**RECIBIDO**  
HORA: 11:10  
RECIBIDO: Beatriz Salgado C.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2024.

En relación al seguimiento número 2024-10-K2O-OEF-SEG-005 mismo que tiene como objeto comprobar las acciones realizadas por el Fideicomiso de Fomento Minero, para la atención de 3 resultados definitivos, con 3 observaciones correctivas y 3 recomendaciones preventivas, correspondientes a la auditoría financiera y de cumplimiento núm. 2024-10-K2O-OEF-AUD-001, de acuerdo con el Informe de Resultados Finales que fue notificado mediante oficio núm. CGGOCV/OEF/AEF-10/045/2024 del 8 de abril de 2024 y de conformidad con los artículos 7, apartado E, fracción VI, numeral 1; 90, fracción VI, inciso a); 102, fracción I; 107 fracción I y 108 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023; Artículo Segundo Transitorio del ACUERDO por el que se extinguen órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian, publicado en el DOF el 21 de diciembre de 2023; 32, 33, 34 y 35 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y sus modificaciones del 08 de diciembre de 2022, comunico a Usted que se dio seguimiento a dichas acciones promovidas determinadas en la auditoría antes referida y, cuyos resultados fueron comentados con las personas servidoras públicas responsables de su atención.

Con la revisión y el análisis de la información y documentación proporcionada por la unidad fiscalizada se determinó que, de las diversas acciones para la atención de los 3 resultados definitivos, con números 1.- "Deficiencia en el seguimiento de la situación administrativa de los inmuebles del Fideicomiso de Fomento Minero", 2.- "Deficiencias en la cancelación de registros de bienes muebles del ejercicio 2023" y 3.- "Deficiencias en el correcto mantenimiento al parque vehicular", se implementaron las medidas recomendadas, conforme al cuadro resumen siguiente:

Observaciones y recomendaciones		
Acciones	Atendidas	Pendientes
Correctivas	3	0
Preventivas	3	0

**ECONOMÍA** | **FIFOMI**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA | FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
GERENCIA DE CUMPLIMIENTO  
NORMATIVO  
**01 JUL 2024**  
**RECIBIDO**  
HORA: 11:13 hrs.  
RECIBIDO: IVIAU

Sede del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía  
Blvd. Adolfo López Mateos Núm. 3025, piso 2, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras,  
C. P. 10400, Ciudad de México, Tel. 5556299500 Ext. 21203 raquel.espinosa@economia.gob.mx www.gob.mx/sfp



**Sector:** Economía

**Ente fiscalizado:** Fideicomiso de Fomento Minero

**Unidad fiscalizada:** Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Derivado del seguimiento 2024-10-K2O-OEF-SEG-005, se elaboraron 3 cédulas de seguimiento anexas al presente informe, en las que se detallan las acciones llevadas a cabo por las áreas adscritas a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y en las cuales se identifica la atención a las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN  
EN EL RAMO ECONOMÍA

LIC. RAQUEL ESPINOSA DE LOS MONTEROS LÓPEZ

Elaboró: Luis Antonio Daza Aguilar  
Revisó: Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez

C.c.p. Mtro. Alejandro Ibarra Dávila. - Director de Crédito, Finanzas y Administración, en suplencia por ausencia de Director General del FIFOMI. Presente.  
Lic. Gerardo Bernardo Cubría Bernardi. - Gerente de Cumplimiento Normativo y Enlace de Auditoría del FIFOMI. Presente.

Sede del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía  
Blvd. Adolfo López Mateos Núm. 3025, piso 2, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras,  
C. P. 10400, Ciudad de México, Tel. 5556299500 Ext. 21203 raquel.espinosa@economia.gob.mx www.gob.mx/sfp

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-10-K20-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	1
Instancia fiscalizadora:	OEF
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2024-10-K20-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	1
Saldo por aclarar (miles)	N/A
Saldo por recuperar (miles)	N/A
Avance:	100%

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

<b>Ente fiscalizado:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10K20
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	<b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de observaciones"	

HALLAZGO	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Criterio de deficiencia:</b> (24006) Irregularidades en la asignación, control y utilización de bienes muebles e inmuebles.</p> <p><b>Descripción del hallazgo:</b></p> <p>DEFICIENCIA EN EL SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO.</p> <p>DEBER SER,</p> <p>1.- Contar con Inventarios Actualizados Ley General de Bienes Nacionales. Establece en su Art. 38, Segundo Párrafo que: "Las entidades deberán conformar un inventario, un catastro y un centro de documentación e información, respecto de los inmuebles que formen parte de su patrimonio".</p> <p>De las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales Así mismo el Numeral 108 dicta que el responsable inmobiliario contará con un padrón inmobiliario actualizado citando en sus fracciones I a la XI la información a detalle que debe contener el mismo. (DOF 05/04/2016).</p> <p>Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI La Entidad Fiscalizada cuenta con su política establecida en el Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, para lo cual en su Numeral VII. Políticas Generales Bienes Inmuebles, en su primer párrafo establece: a cada registro se le asignará su número de inventario en forma documental y Numeral VII.1 Alta de Inmuebles, establece la obligación de mantener actualizado el registro y control administrativo de los bienes inmuebles. Señalando en su párrafo segundo la documentación que se requiere para proceder al alta de los Bienes Inmuebles".</p> <p>2.- Situación Física, Jurídica y Administrativa de los Inmuebles Ley General de Bienes Nacionales. Conforme lo establece en su título Tercero, De los Inmuebles de la Administración Pública Federal, Capítulo I, Disposiciones Comunes, Sección Primera, Art. 32, mismo que establece que las dependencias deberán contar con un responsable inmobiliario que tendrá diversas funciones, que para el tema que nos contrae, las establecidas en la Fracc. I, "Investigar y determinar la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles, así como efectuar los levantamientos topográficos y elaborar los respectivos planos, para efectos del inventario, catastro y registro de dichos inmuebles" y Fracc. III, "Programar, ejecutar, evaluar y controlar la realización de acciones y gestiones con el fin de coadyuvar a la regularización jurídica y administrativa de los inmuebles, a la formalización de</p>	<p>El Director de Crédito, Finanzas y Administración, mediante oficio DCFA/058/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, del cual se recibió copia en esta Oficina de Representación, en atención al oficio CGGOCV/OEF-10/045/2024 informó la dirección del repositorio electrónico en el cual se localizaron diversos documentos mencionando que "se da respuesta a los 3 resultados que en el citado oficio fueron notificados". En lo que corresponde a esta observación, la carpeta contiene la información señalada como "CEDULA 1Y ANEXOS", en su interior se localizaron seis Anexos y una cédula de respuesta que contiene la firma del Gerente de Recursos Materiales, mismos que, una vez realizada la revisión correspondiente se detallan a continuación:</p> <p>Anexo 1.- Oficio GRM/80/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, firmado por el Gerente de Recursos Materiales, dirigido a la Coordinadora Jurídica de Bienes Inmuebles del Instituto para devolverle al Pueblo lo Robado, con cual se le solicita, que una vez que se cuenta con la escritura pública de compraventa del inmueble denominado terreno rústico los almagres ubicado en el Municipio de Sayula Veracruz, le sea remitida a la brevedad para que el Fideicomiso de Fomento Minero, este en la posibilidad de concluir los tramites administrativos correspondientes.</p> <p>Anexo 2.- Oficio INDEP/DG/DCB/DEBI/CJBI/483/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, dirigido al Gerente de Recursos Materiales en respuesta a su similar señalada en el Anexo 1, firmado por el Coordinador Jurídico de Bienes Inmuebles del INDEP, mediante el cual informa que el Inmueble denominado "Terreno Rústico Los Almagres", se encuentra en proceso de formalización y que la documentación necesaria junto con la carta de instrucción con número de oficio CJBI/DEBI/DCB/4323/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019 han sido enviadas a la Notaría Pública designada por la parte compradora, y que, una vez concluida la formalización de la compraventa, se informará al FIFOMI lo conducente.</p> <p>Anexo 3.- Oficio GRM/150/2024, recibido el 21 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Recursos Materiales a la Coordinadora Jurídica de Bienes Muebles del INDEP, haciendo referencia al oficio INDEP/DG/DCB/DEBI/CJBI/483/2024, solicitando se informe si a la fecha se han puesto en contacto para llevar a cabo la formalización de la escritura pública de compraventa del Inmueble denominado "Terreno Rústico Los Almagres".</p> <p>Anexo 4.- Nota informativa firmada por el C. José del Socorro Resendiz García, Analista de Servicios Generales, que relata la visita del pasado 20 de mayo en la que personal de la Gerencia de Recursos Materiales, asistió a las oficinas del INDAABIN ubicadas en Salvador Novo No.8, Col. Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, CP. 04010, Ciudad de México, a efecto de llevar a cabo reunión con el Jefe del Departamento del Inventario de Inmuebles, en la cual se analizó la problemática de los Inmuebles denominados "Huerta</p>

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-10-K2O-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	1
Instancia fiscalizadora:	OEF
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2024-10-K2O-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	1
Saldo por aclarar (miles)	N/A
Saldo por recuperar (miles)	N/A
Avance:	100%

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

<b>Ente fiscalizado:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10K2O
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	<b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de observaciones"	

operaciones, al óptimo aprovechamiento de dichos bienes y a la recuperación de los ocupados ilegalmente".

Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Mismas que norman las actividades relacionadas con la administración de los bienes, establecen en su CAPITULO VI, INMUEBLES, Sección I, Mantenimiento, Conservación y Obras en Infraestructura Inmobiliaria en uso de las Instituciones Públicas, en su Numeral 98, segundo párrafo, "Las dependencias adoptarán las medidas que resulten necesarias, por conducto de su responsable inmobiliario, a efecto de verificar el mantenimiento y conservación permanente de su infraestructura inmobiliaria, implementando para tal efecto los sistemas manuales, informáticos y/o documentales, que les permita administrar de manera eficaz y ordenada los inmuebles que estén a su disposición".

Adicionalmente, en su Numeral 107 se establece que el Responsable Inmobiliario deberá atender las normas y procedimientos para la integración y actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SIIFP), así como integrar el expediente de cada uno de los inmuebles propiedad del Gobierno Federal que se encuentren a su servicio.

ACUERDO por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (DOF 26/07/2012). Mismo que para el cumplimiento de sus objetivos, se tiene lo establecido en la Norma TERCERA que a la letra dice: "El INVENTARIO, el CATASTRO y el CEDOC se integrarán y actualizarán con la información y documentación relativa a la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles federales ....."

Estableciendo dicha responsabilidad en la disposición CUARTA respecto de la obtención, acopio y actualización de la información y documentación a que se refiere la Norma TERCERA, así como su remisión al INVENTARIO, al CATASTRO y al CEDOC, en su fracción IV, "Los responsables inmobiliarios de las entidades, respecto de los inmuebles que formen parte del patrimonio de éstas";

En lo referente a la temporalidad para la realización de dicha actualización, la Norma SEXTA, refiere: "La información y documentación a que se refiere la Norma Tercera, deberá remitirse a la DRPCI para su integración al INVENTARIO, al CATASTRO y al CEDOC, según corresponda, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que se obtenga dicha información o documentación, por el responsable respectivo..."

Y por último, en su Norma VIGESIMA PRIMERA. - refiere que los responsables inmobiliarios y las unidades administrativas del INDAABIN, podrán solicitar la baja de inmuebles del INVENTARIO, debiendo exponer los motivos y, en su caso, anexar el respectivo soporte documental o indicar su localización en los acervos documentales e informativos del

San Martín" y "Terreno Rústico Los Almagres", mencionando el citado funcionario de lo siguiente:

- Con relación al Inmueble "Huerta San Martín", se considera procedente la baja en el sistema, para lo cual se revisará la documentación que presentó el Fideicomiso de Fomento Minero y se estaría informando si es necesario presentar más documentos para concluir el trámite de baja.
- Con relación al Inmueble "Terreno Rústico Los Almagres", es requisito indispensable presentar la escritura pública de compraventa para llevar a cabo la baja en el sistema.

Anexo 5.- Oficio DCTP/053/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, firmado por el Director de Coordinación Técnica y Planeación, dirigido al Director del Registro Público y Control Inmobiliario del INDAABIN, con el cual se envió el original del Diario Oficial de la Federación del Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Tomo DCLXVIII, No. 20, México, D.F. viernes 29 de mayo de 2009, el cual contiene el Decreto Presidencial de Expropiación, por causa de utilidad pública del inmueble señalado con RFI número 8-15817. Asimismo, le fue enviado copias del oficio número SDJ/118/09 de fecha 20 de noviembre emitido por la Subdirección Jurídica del FIFOMI, mediante el cual se solicita se informe si el Inmueble se encuentra afectado por el Decreto de Expropiación y del oficio 000983 de fecha 4 de marzo de 2010, emitido por la Delegación Estatal en Chihuahua de la Secretaría de la Reforma Agraria con el cual se le da respuesta al oficio SDJ/118/09, en el que se informa que el predio se encuentra localizado en dicho decreto; lo anterior para estar en posibilidad de concluir con la baja en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SIPIFP), el inmueble denominado "HUERTA SAN MARTÍN" con RFI número 8-15817.

Anexo 6.- Oficio DCTP/089/2024, mediante el cual, el Responsable Inmobiliario del Fideicomiso de Fomento Minero, solicita al supervisor y al capturista Inmobiliarios, tomen las medidas pertinentes para tener un estricto control y seguimiento a la actualización del estatus de los Inmuebles propiedad del Fideicomiso de Fomento Minero en el Registro Federal Inmobiliario perteneciente al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Derivado del análisis de la información contenida en dicho repositorio, se determina lo siguiente:

**Observación correctiva:**

Se atiende la observación correctiva con los documentos señalados como Anexos 2, 3 y 4, ya que son evidencia de las gestiones recientes realizadas por la entidad, a efecto de culminar con la baja de los Inmuebles "Terreno Rústico Los Almagres" y "Huerta San





**FUNCIÓN PÚBLICA**  
EDUCACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2024  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**

**Órgano Interno de Control Especializado en Fiscalización**  
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía

Hoja núm. 3 de 5

**DATOS ORIGINALES**

Núm. de acto de fiscalización:	2024-10-K2O-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	1
Instancia fiscalizadora:	OEF
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**

Núm. de seguimiento:	2024-10-K2O-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	1
Saldo por aclarar (miles):	N/A
Saldo por recuperar (miles):	N/A
Avance:	100%

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

<b>Ente fiscalizado:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10K2O
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	<b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de observaciones"	

INDAABIN, para lo cual el Titular de la DRPCI autorizará la baja de un inmueble del INVENTARIO en los casos siguientes:  
Fracc. V. Por resolución definitiva, judicial o administrativa, que deje sin efectos un acto de derecho público por el que la Federación adquirió la propiedad de un inmueble;

**HECHOS:**

Con el propósito de constatar que la Entidad cuente con inventarios de activos fijos (muebles e Inmuebles) actualizados, se realizó la solicitud de información mediante oficio CCGOCV/OEF/AEF-10/003/2024, para lo cual, la misma dio respuesta a través de correo electrónico, el acceso al repositorio electrónico, dando con ello respuesta a dicha solicitud. De la revisión por lo que corresponde a los Inventarios de la Entidad, se localizó en el citado repositorio el Inventario General con la información de los Inmuebles de su propiedad, correspondiendo el número I600000000-001, al Inmueble que forma parte de la muestra incluida en el universo de la auditoría que nos ocupa, adicionalmente, se localizó de la misma forma el Padrón Inmobiliario de la Entidad.

Posteriormente, se cotejó la situación del Inmueble respecto del Registro Federal Inmobiliario (RFI) ante el Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN) y se pudo avalar que el Inmueble se encuentra debidamente registrado ante dicha instancia, sin embargo, de la consulta en la página oficial del INDAABIN, se detectaron deficiencias ya que en el reporte que arroja la página se encuentran 6 Inmuebles dados de alta a la entidad y no 4 como se apreció en el Padrón Inmobiliario respectivo. (Ver anexo 1)

Dicha información fue constatada con el Gerente, por lo cual se procedió a elaborar las cédulas de revisión correspondientes a esos dos inmuebles. (Ver anexos 2 y 3)

El 12 de marzo de 2024 se dieron a conocer las cédulas de resultados preliminares derivadas del acto de fiscalización que nos ocupa, a efecto de que la entidad aporte la información correspondiente que desvirtúe los hechos observados dentro del plazo establecido de 5 días hábiles, quedando establecido en la cédula preliminar el 20 de marzo de 2024 como fecha límite para la entrega de la información.

Mediante oficio número GCN/033/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la entidad proporcionó, por conducto de su enlace de auditoría, la liga de acceso al repositorio electrónico en carpeta compartida, a la información con la que da respuesta a las observaciones preliminares descritas en el párrafo anterior.

Con el objeto de atender la medida correctiva, la entidad presenta respecto del inmueble "Los Almagres" oficio GRM/80/2024 de fecha 14 de marzo, signado por el Gerente de Recursos Materiales, dirigido a la Coordinadora Jurídica de Bienes Inmuebles del INDEP, solicitando que en cuanto cuente con la escritura de compraventa de dicho inmueble, sea remitida a la brevedad a efecto de poder concluir los trámites administrativos correspondientes.

Martín", y con ello, regularizar la situación física, jurídica y administrativa de los Inmuebles registrados como parte del Fideicomiso de Fomento Minero.

**Recomendación Preventiva:**

Se considera atendida la recomendación preventiva, ya que, con lo manifestado en el oficio marcado como Anexo 6, se solicita a los funcionarios correspondientes tener un estricto control y seguimiento a la actualización del estado de los Inmuebles propiedad del Fideicomiso de Fomento Minero.

**Conclusión:**

Por lo expuesto en las Acciones realizadas, la observación correctiva se considera atendida ya que la entidad proporcionó evidencia documental que se considera suficiente en razón de que acredita las gestiones realizadas para la actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Por lo que hace a la recomendación preventiva, se considera atendida ya que la entidad proporcionó evidencia documental que sugiere que se llevará un estricto seguimiento para la actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

**Fecha de Firma:** 27 de junio de 2024



**FUNCIÓN PÚBLICA**

ESCRIBANÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

**Órgano Interno de Control Especializado en Fiscalización**  
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía

Hoja núm. 4 de 5

**DATOS ORIGINALES**

Núm. de acto de fiscalización:	2024-10-K2O-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	1
Instancia fiscalizadora:	OEF
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**

Núm. de seguimiento:	2024-10-K2O-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	1
Saldo por aclarar (miles)	N/A
Saldo por recuperar (miles)	N/A
Avance:	100%

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

**Ente fiscalizado:** Fideicomiso de Fomento Minero

**Sector:** Economía

**Clave:** 10K20

**Unidad fiscalizada:** Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

**Clave de programa:** 500 "Seguimiento de observaciones"

En lo referente al Inmueble denominado "Huerta San Martín" exhiben copia de oficio DCTP/053/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, dirigido al Director del Registro Público y Control Inmobiliario del INDAABIN signado por el Director de Coordinación Técnica y Planeación, mediante el cual remite diversa documentación a efecto de que con la misma, se realice la baja en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SIIFP).

Respecto de la medida preventiva, se proporciona copia de oficio número DCTP/058/2024 de fecha 19 de marzo, dirigido al Supervisor y capturista inmobiliario, signado por el Director de Coordinación Técnica y Planeación, solicitando tomen medidas pertinentes para el estricto control y seguimiento a la actualización del estatus de los inmuebles propiedad del Fideicomiso de Fomento Minero ante el INDAABIN.

Del análisis realizado a la información descrita por lo que corresponde a la medida correctiva, se considera oportuno la ratificación del resultado para dar el tiempo a que lleguen las contestaciones que deriven de los documentos descritos, en cuanto a la preventiva, el documento presentado no es pertinente, ya que las personas destinatarias están fuera del tramo de control del remitente.

**CONCLUSIONES:**

Se llevó a cabo la revisión correspondiente al contenido del Inventario respecto del Inmueble con número I600000000-001, mismo que forma parte de la muestra incluida en el universo de esta auditoría, posteriormente se verificó el padrón inmobiliario de la Entidad, así como lo correspondiente a la información que debe obrar en expedientes.

Por los dos inmuebles adicionales localizados en los registros del INDAABIN, del levantamiento de la cédula respectiva del Inmueble denominado "Los Almagres", se observó que el Convenio firmado con el SAE fue en el mes de septiembre del año 2011 y la gestión presentada por la entidad es del año 2023, el intervalo de tiempo para el inicio de las gestiones es de 11 años con once meses, independientemente de la respuesta obtenida por el INDEP en el mes de septiembre de 2023.

En lo Referente al Inmueble denominado "Huerta San Martín", se observó que el decreto de expropiación data del año 2009, derivado de ello, el otrora subdirector jurídico del FIFOMI realizó la consulta respecto de la afectación por dicho decreto al inmueble que nos ocupa, siendo informado por las autoridades competentes que dicho inmueble se encontró dentro de la superficie expropiada en el año 2010. La solicitud de la baja del citado inmueble ante el INDAABIN fue realizada el 12 de octubre de 2023, para lo cual han transcurrido 13 años, siete meses.

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-10-K2O-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	1
Instancia fiscalizadora:	OEF
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2024-10-K2O-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	1
Saldo por aclarar (miles)	N/A
Saldo por recuperar (miles)	N/A
Avance:	100%

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

<b>Ente fiscalizado:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10K20
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	<b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de observaciones"	

DISPOSICIONES JURÍDICAS INCUMPLIDAS: Lo anterior, no apegándose a lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales, Art. 32, Fracc. I y III, así como en el Numeral 98 Segundo Párrafo y 107 de las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y Normas primera, tercera, cuarta, sexta y vigésima primera del Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (DOF 26/07/2012).

**Observación correctiva:**

Situación Física, Jurídica y Administrativa de los Inmuebles  
Para que la entidad realice las gestiones necesarias ante el INDAABIN, a efecto de cumplir con lo establecido en la normativa señalada aportando la información requerida a efecto de actualizar el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (DOF 26/07/2012). De lo cual deberá proporcionar evidencia documental a esta Oficina de Representación.

**Recomendación Preventiva:**

Situación Física, Jurídica y Administrativa de los Inmuebles  
Fortalecer los mecanismos de control dentro de las áreas competentes a efecto de llevar un estricto seguimiento en cuanto a la actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal. De lo cual deberá proporcionar evidencia documental a esta Oficina de Representación.

Nota. - Para consulta de los anexos señalados en este apartado, favor de referirse a la Cédula de Resultados Definitivos.

Fecha de elaboración de la cédula: 18 de junio de 2024

**Servidores públicos**

Elaboró	Supervisó	Autorizó
		
L.C. Luis Antonio Daza Aguilar Auditor Sr	L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez Área de Auditoría Interna	Lic. Raquel Espinosa de los Monteros López Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

**Órgano Especializado en Fiscalización**  
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía

Hoja núm. 1 de 5

**DATOS ORIGINALES**

Núm. de acto de fiscalización:	2024-10-K2O-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	2
Instancia fiscalizadora:	OEF
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**

Núm. de seguimiento:	2024-10-K2O-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	2
Saldo por aclarar (miles):	N/A
Saldo por recuperar (miles):	N/A
Avance:	100%

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

<b>Ente fiscalizado:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10K2O
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	<b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de observaciones"	

**HALLAZGO**

**Criterio de deficiencia:** (24004) Diferencias entre el inventario físico y los resguardos de bienes.

**Descripción del hallazgo:**

Deficiencias en la cancelación de registros de bienes muebles del ejercicio 2023.

**DEBER SER:**

Normativa	Disposición
Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.	<b>Numeral 229.</b> Si a raíz de la realización de inventarios algunos bienes no son localizados, se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. En caso de que los bienes no hayan sido encontrados una vez agotadas las investigaciones, se levantará el acta administrativa correspondiente.
Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI.	<b>Numeral VI.4 Responsabilidad sobre los bienes asignados.</b> Cada empleado será responsable de los bienes que se le entreguen en resguardo, utilizándolos de acuerdo con sus características y finalidad de uso, cuidando que se conserven en condiciones adecuadas conforme a lo señalado en artículo 64 inciso r) del Reglamento Interior de Trabajo del FIFOMI.  <b>Numeral VI.11 Robo, extravío o siniestro.</b> Cuando el bien hubiera sido robado, extraviado o siniestrado, el empleado que lo tenga bajo su resguardo o hubiera estando utilizando el bien, deberá elaborar un acta administrativa como constancia de los hechos. En caso de que el valor del bien mueble exceda la cantidad equivalente a 30 veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, el empleado deberá levantar el acta ante el Ministerio Público, la cual deberá ser remitida a la Gerencia de Recursos Materiales y en su caso Informar a la compañía aseguradora.  Cuando el empleado extravíe o dañe un bien mueble, la Gerencia de Recursos Materiales podrá dispensar el fincamiento de las responsabilidades en que incurra, siempre y cuando el empleado que tenga el resguardo del bien mueble o que lo esté utilizando al momento del accidente resarza el daño ocasionado, mediante su reposición con uno igual o de características similares, o haga el pago del mismo al valor que rija en ese momento en el mercado para un bien igual o equivalente. Para el caso de reposición (bienes electrónicos) se requerirá el original de la factura a nombre del FIFOMI.  <b>Numeral X.10 Cancelación de Registros.</b> Una vez concluida la disposición final de los bienes, se procederá a su baja de los registros en el sistema de inventarios del FIFOMI, lo mismo se realizará cuando el bien de que se trate se hubiera extraviado, robado o

**SITUACIÓN ACTUAL**

Mediante oficio DCFA/058/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, el Director de Crédito, Finanzas y Administración, envió 5 documentos como evidencia, con la finalidad de dar atención a la observación correctiva y la recomendación preventiva, mismos que consisten en:

1.- Copia simple del recibo provisional de Caja emitido por la Gerencia de Tesorería por un importe de \$408 pesos del C. José Resendiz Garcia, de fecha 15 de mayo de 2024, por concepto de Reposición (pago) conforme al numeral VI.11 Robo, extravío o siniestro del Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, de la lámpara minera kit que incluye casco blanco con número de inventario C390000506-0030 y Capturas de pantalla de lámpara minera y casco blanco similares a los extraviados con precio de adquisición de \$320 y \$87 respectivamente, como evidencia del valor de los bienes en el mercado.

2.- Copia simple del recibo provisional de Caja emitido por la Gerencia de Tesorería por un importe de \$502.35 pesos del C. Pedro Alberto Hernández Valencia, de fecha 14 de mayo de 2024, por concepto de Reposición (pago) conforme al numeral VI.11 Robo, extravío o siniestro del Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, del navegador profesional (GPS) marca GARMIN, con número de inventario I060600430-0023, copia del comprobante de transferencia a cuenta de FIFOMI por 502.35 pesos, de fecha 13 de mayo de 2024, con folio 4609708821 BBVA y capturas de pantalla de GPS marca GARMIN similar al extraviado con costo de \$502.35, como evidencia del valor del bien en el mercado.

3.- Copia simple del oficio GRM/164/2024 de fecha 27 de mayo 2024, firmado por el Gerente de Recursos Materiales dirigido al Gerente de Presupuesto y Contabilidad informando de la baja de los bienes muebles con números de inventario C390000506-0030 y I060600430-0023 del sistema SAP, para que dicha área haga los movimientos contables correspondientes.

4.- Copia simple del acuerdo FFM-CDBMI-IAEO/08/24 firmado por los miembros propietarios, de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Depurador de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, con el cual se aprueba la actualización del Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI. En la actualización del Manual se destaca la modificación del Numeral X.10 "Cancelación de Registros" en donde se incorporó dentro del texto la notificación al área de contabilidad.

5.- Copia simple del oficio GRM/163/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, firmado por el Gerente de Recurso Materiales, con el cual se le instruye al C. José Reséndiz García, personal responsable del activo fijo, que en los eventos sucesivos se dé puntual



**FUNCIÓN PÚBLICA**

GOBIERNO DE PUERTO RICO



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO RICO**

**Órgano Especializado en Fiscalización**  
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía

Hoja núm. 2 de 5

**DATOS ORIGINALES**

Núm. de acto de fiscalización:	2024-10-K2O-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	2
Instancia fiscalizadora:	OEF
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**

Núm. de seguimiento:	2024-10-K2O-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	2
Saldo por aclarar (miles):	N/A
Saldo por recuperar (miles):	N/A
Avance:	100%

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

<b>Ente fiscalizado:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10K2O
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	<b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de observaciones"	

entregado a una institución de seguros como consecuencia de un siniestro, una vez pagada la suma asegurada o repuesto el mismo.

**Numeral XI Procedimiento a seguir en caso de siniestro**

En caso de que un bien, propiedad de FIFOMI sufra un siniestro, el responsable del bien deberá comunicarse vía telefónica de manera inmediata con la central de emergencia de la aseguradora, informándole sobre el hecho ocurrido y posteriormente de manera escrita dentro de las 72 horas siguientes de ocurrir el siniestro, sobre las circunstancias modo y lugar en que ocurrió el evento.

**Numeral XI.13.5 Procedimiento en caso de siniestro en maquinaria y equipos electrónicos.**

Actividades 1 a la 7

seguimiento a los bienes que son dados de baja para que en su oportunidad se notifique a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad.

Con lo antes expuesto, se determina lo siguiente

**Observación correctiva.**

Con los documentos 1, 2 y 3 se atiende la observación correctiva con la evidencia del pago y notificación a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de la baja del sistema SAP de los bienes muebles con números de inventario C390000506-0030 y I060600430-0023, dando cumplimiento a lo que establece el Numeral VI.11 párrafo segundo "...pago del mismo al valor que rija en ese momento en el mercado para un bien igual o equivalente..." del Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI.

**Recomendación Preventiva:**

En lo que corresponde a la recomendación preventiva, se da por atendida con los documentos 4 y 5, con los cuales se proporcionó evidencia de la emisión de la instrucción al personal encargado del activo fijo de apegarse estrictamente a lo estipulado en el manual correspondiente en los casos de cancelaciones de registros de bienes muebles de la institución y la modificación al Manual correspondiente como refuerzo a los mecanismos de control.

**Conclusión:**

Por lo expuesto en las Acciones realizadas, la observación correctiva se considera atendida ya que la entidad proporcionó evidencia documental que se considera suficiente en razón de que acreditan la reposición de los bienes siniestrados y las gestiones realizadas para las altas y bajas contables correspondientes.

Por lo que hace a la recomendación preventiva, se considera atendida ya que la entidad proporcionó evidencia documental de la instrucción emitida que sugiere que se llevará un estricto control y seguimiento de los procedimientos de altas, bajas y cancelaciones de registro de bienes muebles.

**Fecha de Firma:** 27 de junio de 2024

**HECHOS:**

Se llevó a cabo el análisis de los mecanismos establecidos por el Fideicomiso de Fomento minero para la cancelación de registros por disposición final de los bienes, por extravío y robo, correspondientes al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo siguiente:

De la información proporcionada se detectó el oficio GRC/039/2023, firmado por Gerente Regional de Guadalajara con el que fue enviado su Resguardo de Mobiliario y Equipo 2023. En dicho oficio se informa que el bien mueble con número de inventario C390000506-0030 no debería de estar en su resguardo y que el bien mueble con número de inventario I060600430-0023 fue robado al interior de una camioneta arrendada de FIFOMI el día 20 de octubre de 2020. Motivo por el cual se le solicitó al Gerente de Recursos Materiales la aclaración de estas circunstancias, proporcionando lo siguiente:

Correo electrónico del 12 de marzo de 2019, donde la C. Martha Pantoja, personal de la Gerencia de Puebla, hizo llegar al C. José Resendiz personal de la Gerencia de Recursos Materiales, un inventario de la Gerencia Regional de Puebla en donde se solicita la reasignación del bien C390000506-0030 al C. Vicente González.

Correo electrónico del 13 de marzo de 2019, donde el C. José Resendiz personal de la Gerencia de Recursos Materiales, solicita la confirmación del movimiento del resguardo, y se obtuvo respuesta por la misma vía, de la C. Martha Pantoja personal de la Gerencia Regional de Puebla, confirmando el movimiento.

Resguardo de fecha 30 de enero de 2020 firmado por el C. Pedro Alberto Hernández, Gerente Regional de Guadalajara, en donde se visualiza el registro del bien C390000506-0030.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

**Órgano Especializado en Fiscalización**

Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía

Hoja núm. 3 de 5

**DATOS ORIGINALES**

Núm. de acto de fiscalización:	<b>2024-10-K2O-OEF-AUD-001</b>
Núm. de hallazgo:	<b>2</b>
Instancia fiscalizadora:	<b>OEF</b>
Monto por aclarar (miles):	<b>N/A</b>
Monto por recuperar (miles):	<b>N/A</b>

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**

Núm. de seguimiento:	<b>2024-10-K2O-OEF-SEG-005</b>
Núm. de cédula:	<b>2</b>
Saldo por aclarar (miles)	<b>N/A</b>
Saldo por recuperar (miles)	<b>N/A</b>
Avance:	<b>100%</b>

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

**Ente fiscalizado:** Fideicomiso de Fomento Minero

**Sector:** Economía

**Clave:** 10K2O

**Unidad fiscalizada:** Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

**Clave de programa:** 500 "Seguimiento de observaciones"

Correo electrónico del 17 de marzo de 2022, de la C. María Esther Fausto, personal de la Gerencia Regional de Guadalajara dirigido al C. José Resendiz personal de la Gerencia de Recursos Materiales, con el cual se envió copia simple de la Denuncia robo a interior de vehículo presentada ante la Fiscalía Estatal en Jalisco y su inventario 2022 en donde se visualizan los bienes C390000506-0030 con el comentario "No existe en esta Gerencia" (sic) y el bien I060600430-0023 con el comentario "Se sugiere la baja por robo a camioneta" (sic).

Correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023 del C. Pedro Alberto Hernández Gerente Regional Guadalajara dirigido al C. José Resendiz personal de la Gerencia de Recursos Materiales con el cual envía su inventario 2023, en donde se visualizan los bienes C390000506-0030 con el comentario "OK CASCO PERO LAMPARA INDICA QUE SE DIO DE BAJA DE GRG. EN OTROS INVENTARIOS NO APARECE" (sic.) y el bien I060600430-0023 con el comentario "GPS FUE ROBADO A INTERIOR DE VEHICULO Y SE ENVIO DENUNCIA ANTE FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO PARA SU BAJA Y DESCARGO. SE ENVIO EN SU MOMENTO" (sic).

El 12 de marzo de 2024 se dieron a conocer las cédulas de resultados preliminares del acto de fiscalización 2024-10-K2O-OEF-AUD-001, practicada a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, a efecto de que presentaran dentro del plazo de 5 días hábiles, las justificaciones y aclaraciones correspondientes y en su caso, se determine ratificar o rectificar los resultados que se dieron a conocer en dichas cédulas.

Mediante oficio GCN/033/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, el enlace de la auditoría remitió las siguientes argumentaciones para aclarar y justificar el presente resultado:

- 1- Cédula de respuesta firmada por el Gerente de Recursos Materiales, en donde se menciona, qué realizaron la investigación de los costos de los bienes con características similares, a fin de que se lleve a cabo la reposición o en su caso el pago de estos, conforme lo establece el Manual; asimismo se menciona que se han entablado pláticas con el Gerente Regional de Guadalajara, quien tiene la mejor disposición de llevar a cabo la reposición o pago de estos. Por otra parte, se indica que se procederá a llevar a cabo la modificación al Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, para contemplar un procedimiento para informar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de manera oportuna.
- 2- Capturas de pantalla de 2 cotizaciones de GPS Garmin de campo por \$2,300 y \$1,440 y 4 cotizaciones de Linternas por \$301, \$470, \$1,566 y \$2,471.
- 3- Copia simple del oficio GRM/088/2024, firmado por el Gerente de Recursos Materiales, con el cual se le instruye al responsable del activo fijo, lo siguiente:

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-10-K2O-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	2
Instancia fiscalizadora:	OEF
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2024-10-K2O-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	2
Saldo por aclarar (miles)	N/A
Saldo por recuperar (miles)	N/A
Avance:	100%

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

<b>Ente fiscalizado:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10K2O
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	<b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de observaciones"	

"Solicito que en lo sucesivo se dé puntual seguimiento a los bienes que son dados de baja para que en su oportunidad se notifique a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad la baja de los bienes, a efecto de que esta área realice los movimientos contables correspondientes. Así mismo, se le solicita iniciar con los trámites para realizar la modificación en este sentido en el Manual de Administración de Muebles e Inmuebles del FIFOMI".

Una vez valorada la documentación proporcionada, se concluye que se ratifica el presente resultado.

**CONCLUSIONES:**

De la información proporcionada, no se localizó la documentación que ampare la situación de los bienes muebles que se referencian en el cuadro siguiente, considerando que están en proceso de reposición o en su caso el pago de estos.

Número de inventario	1060600430-0023	C390000506-0030
Descripción	NAVEGADOR PROFESIONAL (GPS), MARCA GARMIN	LAMPARA MINERA MARCA SEALTHLITE MSA
Fecha de adquisición	31/12/2008	13/12/2004
Valor inventario (pesos)	\$3,980.00	\$570.35

Fuente: Elaboración propia con documentación proporcionada por la Entidad.

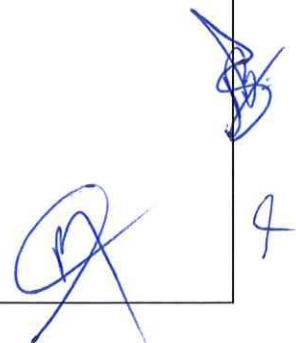
Asimismo, no se logró identificar dentro del Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, el momento en el que se debe de informar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad sobre la baja de bienes muebles, para la realización de los movimientos contables correspondientes, considerando que aún se está en proceso de iniciar con los trámites para realizar la modificación en este sentido a dicho Manual.

**DISPOSICIONES JURÍDICAS INCUMPLIDAS:**

Lo anterior, no apegándose a lo establecido en los numerales VI.11, X.10, XI y XI.13.5 del Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI.

**Observación Correctiva:**

Se deberá proporcionar evidencia que ampare la baja del inventario general en el sistema SAP del Navegador Profesional GPS, marca Garmín y Lámpara minera, así como también del aviso correspondiente al área de contabilidad y ésta a su vez realice los movimientos contables correspondientes.





**FUNCIÓN PÚBLICA**  
OFICINA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Especializado en Fiscalización**  
 Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía

**DATOS ORIGINALES**

Núm. de acto de fiscalización:	2024-10-K20-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	2
Instancia fiscalizadora:	OEF
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

Hoja núm. 5 de 5

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**

Núm. de seguimiento:	2024-10-K20-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	2
Saldo por aclarar (miles)	N/A
Saldo por recuperar (miles)	N/A
Avance:	100%

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

<b>Ente fiscalizado:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10K20
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	<b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de observaciones"	

**Recomendación Preventiva:**

Para que, dentro de su tramo de control, el Gerente de Recursos Materiales, instruya a la persona responsable de activo fijo que en lo sucesivo se dé puntual seguimiento a los bienes muebles que entren en el supuesto de cancelación de registros, conforme a lo establecido en el Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, proporcionando evidencia de estas acciones.

Fecha de elaboración de la cédula: 18 de junio de 2024

Servidores públicos		
Elaboró	Supervisó	Autorizó
		
L.C. Luis Antonio Daza Aguilar Auditor Sr	L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez Área de Auditoría Interna	Lic. Raquel Espinosa de los Monteros López Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-10-K20-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	3
Instancia fiscalizadora:	OEF
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2024-10-K20-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	3
Saldo por aclarar (miles)	N/A
Saldo por recuperar (miles)	N/A
Avance:	100%

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

<b>Ente fiscalizado:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10K20
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	<b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de observaciones"	

HALLAZGO	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Criterio de deficiencia:</b> (24010) Falta de mantenimiento al activo fijo.</p> <p><b>Descripción del hallazgo:</b></p> <p>DEFICIENCIAS EN EL CORRECTO MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR.</p> <p>EL DEBER SER.</p> <p>Las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (DOF: 5/04/2016), señala en el numeral 20, el área de recursos materiales y servicios generales, de acuerdo con la información proporcionada por el responsable del parque vehicular, deberá elaborar el "Programa Anual de Asignación, Servicio y Mantenimiento de Parque Vehicular", para lo cual se integrarán los requerimientos de todas las unidades administrativas de la Dependencia o Entidad, observándose en lo que corresponda, el Procedimiento de Integración del Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales, contemplado en el Manual.</p> <p>En el Programa Servicios Generales 2023 del FIFOMI, Programa Anual de Mantenimiento de Vehículos 2023 señala en su fracción II.- Objetivo General, es el de "Mantener el Parque Vehicular del Fideicomiso de Fomento Minero en óptimas condiciones de uso y operación, mediante el establecimiento de un plan anual de mantenimiento preventivo y diagnóstico correctivo, observando en todo momento la normatividad vigente en materia. Así mismo, en la fracción III.- Parque Vehicular, inciso a) objetivos, establece "Mantener actualizado el archivo de los mantenimientos y servicios al Parque Vehicular", inciso b) Actividades, establece el "Proporcionar servicio de afinación completa y limpieza". Así mismo, en el inciso e) Asuntos Generales, señala que "Se tiene programado solicitar con el seguro un servicio de hojalatería y pintura para el Chevrolet Chevy placas 122-YLB".</p> <p><b>HECHOS:</b></p> <p>Mediante oficio número CGGOCV/601/OEF/032/2024 de fecha 10 de enero de 2024, se notificó a la Directora de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso del Fomento Minero, el inicio de la Auditoría 2024-010-K20-OEF-AUD-001, cuyo objeto consistió en "Evaluar la eficacia y eficiencia del Fideicomiso de Fomento Minero en materia de activo fijo, la correcta aplicación de la normatividad establecida para el control y registro de inventarios, la cual permita impulsar la legalidad de actuación</p>	<p>Mediante oficio DCFA/058/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, el Director de Crédito, Finanzas y Administración, envió 4 documentos con la finalidad de dar atención a la observación correctiva y la recomendación preventiva, mismos que consisten en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Copia de Constancia de Trámite de Control Vehicular para Servicio Particular emitida por la Dirección del Registro Estatal de Vehículos del Gobierno del Estado de México, en donde se visualiza el trámite concluido con fecha 24 de mayo de 2024, de la baja del Auto sedan Platina 2009, con serie vehicular 3N1JH01S09L200067 y número de inventario 1480800016-0066.</li> <li>2.- Copia del Reporte de siniestro con número 0151985702 de fecha 25/03/2024, Orden de ingreso a taller con fecha 02/04/2024, escrito de egreso del taller con fecha 13/05/2024 y 3 fotos de la unidad reparada, todos estos documentos correspondientes al Auto Sedan Chevy 2006 con serie vehicular 3G1SE51XX6S104511, placas 122YLB y número de inventario 1480800016-0057.</li> <li>3.- Cédula de respuesta firmada por el Gerente de Recursos Materiales, de fecha 28 de mayo de 2024, en donde se informa que, no se cuenta con viáticos para la realización del trámite de baja de placas en el Estado de Guanajuato del Auto Sedan Chevy 2006, con serie vehicular 3G1SE51X96S104788 y número de inventario 1480800016-0058, ya que la partida de viáticos es de carácter restringida de acuerdo a la Ley de Austeridad Republicana, no pudiendo ejercer más recursos de lo que se gastó en el ejercicio 2023, por lo que el área trabajó en la justificación para poder ejercer más recurso, sin embargo por cierre del sexenio no se llevaron a cabo autorizaciones de ninguna justificación y por tal motivo no se cuenta con recursos para la programación de la comisión a dicho estado y dar de baja las placas. Asimismo se menciona que la Gerencia realizó una serie de acciones en línea para dar de baja las placas de dicho vehículo en el portal de tránsito de la Ciudad de Guanajuato, sin la obtención de resultados positivos, por tal motivo se investigó en ventanilla de movilidad de la CDMX, informándoles que se cargará toda la información para su validación y llevar a cabo la posible baja de las mismas, por cual se está aún en la espera de la respuesta correspondiente, se anexan capturas de pantalla de los portales de tránsito de Guanajuato y de la Ciudad de México.</li> <li>4.- Copia simple del oficio GRM/169/2024 con fecha de acuse del 27 de mayo de 2024, suscrito por Gerente de Recursos Materiales, con el cual se le instruye al C. Mauricio Flores Ocampo, responsable del parque vehicular del FIFOMI, a llevar a</li> </ol>



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO RICO**

**Órgano Especializado en Fiscalización**

Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía

**DATOS ORIGINALES**

Núm. de acto de fiscalización:	2024-10-K20-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	3
Instancia fiscalizadora:	OEF
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

Hoja núm. 2 de 5

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**

Núm. de seguimiento:	2024-10-K20-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	3
Saldo por aclarar (miles)	N/A
Saldo por recuperar (miles)	N/A
Avance:	100%

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

<b>Ente fiscalizado:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10K20
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	<b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de observaciones"	

de los servidores públicos para la protección jurídica, administración y disposición de los bienes muebles e inmuebles, para su registro y control contable y financiero, impulsando la transparencia y rendición de cuentas, así como el combate a la corrupción de los recursos presupuestales.

Atendiendo la solicitud de información número CGGOCV/OEF/AEF-10/003/2024 del 16 de enero de 2024, la Gerencia de Cumplimiento Normativo en carácter de enlace en el Fideicomiso de Fomento Minero, mediante el oficio número GCN/010/2024 del pasado 29 de enero del año en curso, proporcionó el repositorio electrónico:

En donde se encuentra contenida diversa información al respecto mediante la cual se da respuesta a los 14 requerimientos que en el citado oficio fueron solicitados.

A efecto de validar dicha información el día 19 de febrero del presente se realizó la inspección física de 12 vehículos, con el apoyo del personal de la Gerencia de Recursos Materiales, exhibiendo en ese momento lo correspondiente a cada vehículo de:

- Facturas,
- Tenencias,
- Tarjetas de circulación, y
- Talones de Verificaciones.

**Vehículos con observación**

No.	No. de Inventario	Marca	Descripción	Modelo	No. Serie	Matrícula
1	I480800016-0056	CHEVROLET	SEDAN CHEVY	2006	3G1SE51X46S104214	FJ19204
2	I480800016-0057	CHEVROLET	SEDAN CHEVY	2006	3G1SE51XX6S104511	122YLB
3	I480800016-0058	CHEVROLET	SEDAN CHEVY	2006	3G1SE51X96S104788	Sin Placa
4	I480800016-0066	NISSAN	SEDAN PLATINA	2009	3N1JH01S09L200067	MDH3125
5	I480800016-0067	NISSAN	SEDAN PLATINA	2009	3N1JH01S09L200165	YY1909A
6	I480800016-0093	DODGE	CAMIONETA RAM 250	2008	1D7HU16N38J130141	Sin Placa

De la inspección física de los vehículos se encontró lo siguiente:

- El vehículo identificado en el número 1:  
Proveniente de la Gerencia de Torreón en el año 2021, tiene baja de placas pendiente y no cuenta con mantenimientos preventivos ni correctivos, no prende el motor, se encuentra estacionado desde ese año sin ocuparse.

cabo la revisión de todos los vehículos verificando que estos se encuentren limpios tanto de interiores como exteriores, que los motores enciendan, realizando una revisión periódica de los niveles de aceite, anticongelante, líquido de frenos, llevando un control en donde queden plasmadas las fechas en que se realicen las revisiones vehiculares.

Con lo antes expuesto, se determina lo siguiente

**Observación correctiva.**

Se atiende la observación correctiva con los documentos 1, 2 y 3 al tener evidencia de la constancia de Trámite de Control Vehicular para Servicio Particular, acreditando la baja del Auto sedan Platina 2009, con serie vehicular 3N1JH01S09L200067, con número de inventario I480800016-0066, evidencia de la reparación Auto Sedan Chevy 2006 serie vehicular 3G1SE51XX6S104511, placas 122YLB con número de inventario I480800016-0057 y con la evidencia de las gestiones para realizar la baja del Auto Sedan Chevy 2006 con serie vehicular 3G1SE51X96S104788 con número de inventario I480800016-0058, destacando que por agentes externos a la entidad no se ha podido concretar dicha baja.

**Recomendación Preventiva:**

Con el documento 4, copia simple del oficio GRM/169/2024, se atiende la recomendación preventiva con la evidencia de la emisión de la instrucción al personal encargado del control vehicular de fortalecer los mecanismos de supervisión y control del parque vehicular bajo resguardo del Fideicomiso de Fomento Minero.

**Conclusión:**

Por lo expuesto en las Acciones realizadas, la observación correctiva se considera atendida ya que la entidad proporcionó evidencia documental que se considera suficiente en razón de que acreditan las gestiones realizadas para la baja de placas, la compostura del automóvil chocado y las indagaciones y gestiones realizadas para la baja vehicular en el Estado de Guanajuato.

Por lo que hace a la recomendación preventiva, se considera atendida ya que la entidad proporcionó evidencia documental de la instrucción emitida que sugiere



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN PÚBLICA



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
PRESIDENTE DE LA FISCALIZACIÓN PÚBLICA

**Órgano Especializado en Fiscalización**

Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía

**DATOS ORIGINALES**

Núm. de acto de fiscalización:	2024-10-K20-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	3
Instancia fiscalizadora:	OEF
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

Hoja núm. 3 de 5

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**

Núm. de seguimiento:	2024-10-K20-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	3
Saldo por aclarar (miles)	N/A
Saldo por recuperar (miles)	N/A
Avance:	100%

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

**Ente fiscalizado:** Fideicomiso de Fomento Minero

**Sector:** Economía

**Clave:** 10K20

**Unidad fiscalizada:** Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

**Clave de programa:** 500 "Seguimiento de observaciones"

- El vehículo identificado en el número 2:  
Presenta un daño en la salpicadera delantera derecha. De la revisión en particular de este auto, se localizó en el Programa de Servicios Generales, una reparación a realizarse en el año 2023, para ser reparado en el citado año como se describe: "III. Parque vehicular, e). Asuntos Generales: se tiene programado solicitar con el seguro un servicio de hojalatería y pintura para el Chevrolet Chevy placas 122-YLB".
- El vehículo identificado en el número 3:  
Proveniente de la Gerencia de Pachuca en el año 2020, los documentos originales están en trámite para hacer la baja, solo se tiene copia de la factura, los documentos originales están en poder del Gerente de Pachuca, quien realizará el trámite de baja por el FIFOMI, está en desuso, no prende, no se localizó evidencia de mantenimientos preventivos ni correctivos y se encuentra almacenado sin ocuparse.
- El vehículo identificado en el número 4:  
No cuenta con verificación, no cuenta con tarjeta de circulación, el personal de la gerencia de recursos materiales manifestó que se encuentra en trámite de reemplacamiento, no prende, no se localizó evidencia de mantenimientos preventivos ni correctivos y se encuentra almacenado sin ocuparse.
- El vehículo identificado en el número 5:  
Vehículo dado de baja en el padrón vehicular, proveniente de la Subgerencia de Mérida y llegó a la CDMX en 2019, se encuentra en desuso, no arranca y falta limpieza.
- El vehículo identificado en el número 6:  
Proveniente de la Gerencia de Culiacán en el año 2022, baja en el padrón vehicular, no se lo localizó evidencia de mantenimientos preventivos ni correctivos y se encuentra sin ocuparse.  
Con fecha 12 de marzo de 2024, se dieron a conocer las cédulas de resultados preliminares derivadas del presente acto de fiscalización, otorgando a la entidad un plazo de 5 días hábiles para que proporcione información que desvirtúe los hechos observados.

Posteriormente, mediante oficio No. GNC/033/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Cumplimiento Normativo proporcionó la liga de acceso al repositorio electrónico que contiene la documentación mediante la cual abordan sus argumentos y justificaciones a los resultados contenidos en la presente cédula, que consisten en lo siguiente:

que se llevará un estricto control y seguimiento de los procedimientos de control vehicular.

**Fecha de Firma:** 27 de junio de 2024

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-10-K20-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	3
Instancia fiscalizadora:	OEF
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2024-10-K20-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	3
Saldo por aclarar (miles)	N/A
Saldo por recuperar (miles)	N/A
Avance:	100%

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

<b>Ente fiscalizado:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10K20
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración	<b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de observaciones"	

Nota informativa con relación al parque vehicular, donde se informa que estos autos están destinados a su baja por los años de uso, por lo que no son susceptibles de entrar en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo, sin embargo, no significa que estos vehículos se encuentren en malas condiciones mecánicas de operación, ya que con frecuencia se limpian y se ponen en funcionamiento.

Los vehículos números de inventarios I480800016-0056, I480800016-0067 y I480800052-0093, se encuentran contemplados en el programa de Disposición Final 2024.

El Chevy número de inventario I480800016-0058 y el Platina número de inventario I480800016-0066, se encuentran en trámite la baja de placas, para poder considerarlo en el Programa de Disposición Final.

La reparación del Chevy con número de inventario I480800016-0057, el personal de la Gerencia de Recursos Materiales llevará a cabo la reparación del daño del vehículo.

**CONCLUSIONES.**

Una vez valoradas las documentales presentadas por la Entidad, el presente resultado se ratifica únicamente por lo que respecta a 3 vehículos que son los enunciados en los numerales: 2.- Vehículo Chevy con número de Inventario I480800016-0057, placas 122-YLB, que presenta un daño por un choque en la salpicadera delantera derecha; 3.- Vehículo Chevy con número de inventario I480800016-0058 y 4.- Vehículo Platina con número de inventario I480800016-0066, ambos presentan trámites vehiculares pendientes para baja.

**DISPOSICIONES JURÍDICAS INCUMPLIDAS:**

Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (DOF: 5/04/2016).  
Numeral 20.

Programa Servicios Generales 2023 del FIFOMI. Programa Anual de Mantenimiento de Vehículos 2023. En su fracción II.- Objetivo General; fracción III.- Parque Vehicular, inciso a) Objetivos, inciso b) Actividades; y el inciso e) Asuntos Generales

**Observación correctiva:**

*[Handwritten signature and number 4]*



**FUNCIÓN PÚBLICA**

OFICINA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
RICO

**Órgano Especializado en Fiscalización**

Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía

**DATOS ORIGINALES**

Núm. de acto de fiscalización:	2024-10-K20-OEF-AUD-001
Núm. de hallazgo:	3
Instancia fiscalizadora:	OEF
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

Hoja núm. 5 de 5

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**

Núm. de seguimiento:	2024-10-K20-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	3
Saldo por aclarar (miles):	N/A
Saldo por recuperar (miles):	N/A
Avance:	100%

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

**Ente fiscalizado:** Fideicomiso de Fomento Minero

**Sector:** Economía

**Clave:** 10K20

**Unidad fiscalizada:** Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

**Clave de programa:** 500 "Seguimiento de observaciones"

La Gerencia de Recursos Materiales deberá presentar evidencia de la realización de los procedimientos pendientes de baja vehicular de los vehículos con números de inventario I480800016-0058 y, I480800016-0066; así como llevar a cabo las gestiones necesarias para la reparación del vehículo con número de inventario I480800016-0057.

**Recomendación Preventiva:**

La Entidad deberá proporcionar evidencia documental que acredite las acciones a efectuar a fin de que, en lo subsecuente se implementen mecanismos de revisión, supervisión y control que permita asegurar que el parque vehicular se encuentre en las mejores condiciones posibles, en cumplimiento a las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales numeral 20. Programa Servicios Generales 2023 del FIFOMI. Programa Anual de Mantenimiento de Vehículos 2023. En su fracción II.- Objetivo General; fracción III.- Parque Vehicular, inciso a) Objetivos, inciso b) Actividades; y el inciso e) Asuntos Generales.

Fecha de elaboración de la cédula: 18 de junio de 2024

Servidores públicos		
Elaboró	Supervisó	Autorizó
L.C. Luis Antonio Daza Aguilar Auditor Sr	L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez Área de Auditoría Interna	Lic. Raquel Espinosa de los Monteros López Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Economía